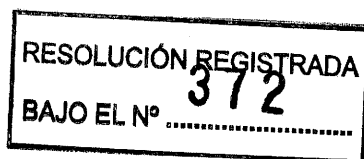




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 28 OCT 2011

VISTO: El Expediente N° 180/2011, Letra: TCP-SP, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. LAURA TARBUCH", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.G.C.G.y J. N° 146/11, se acepta la renuncia de la Sra. Laura TARBUCH al cargo de Directora Provincial de Promoción de Políticas Públicas dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Provincia, a partir del 21 de marzo de 2001.

Que el Artículo 190 de la Constitución Provincial de Tierra de Fuego, establece los funcionarios que se encuentran sometidos a Juicio de Residencia.

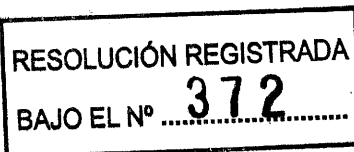
Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha establecido, a través de la Resolución Plenaria N° 51/04, Anexo I, al cual se ha denominado: *"Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia: "...Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cese en su cargo, sea por renuncia, separación o expiración del período por el que fueron designados, los funcionarios sujetos al juicio de residencia establecido por la Constitución Provincial en su artículo 19, incluidos aquellos funcionarios que por las propias leyes de creación del cargo, estén equiparados en su jerarquía funcional a los cargos de Secretario o Subsecretario y con la excepción de aquellos funcionarios municipales que por la carta orgánica del respectivo municipio tuviera previsto un régimen especial de Juicio de Residencia deberán presentar ante la Mesa de Entradas de éste Tribunal de Cuentas Provincial, una Declaración de Jurada por Cese de funciones (debidamente firmada en original y copia) por la que, constituyendo domicilio especial en el ámbito de la Provincia informarán y declararán bajo juramento sobre los siguientes tópicos..."*.

Que el cargo que desempeñó la Sra. Laura TARBUCH, no se encuentra entre los detallados por el precepto constitucional provincial, ni tampoco se equipara a ninguno de los mismos.

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados mediante Informe Legal N° 257/11, Letra: T.C.P – C.A., indicando que corresponde el archivo de las presentes actuaciones, atento que no corresponde el inicio de Juicio de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Residencia a la Sra. Laura TARBUCH, por su cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia.

Que la presente se resuelve con el *quorum* previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 50, en razón de los motivos previstos en la Resolución Plenaria N° 373/2010.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 166 inciso 5 de la Constitución Provincial y artículo 3° de Ley Provincial N° 264, en su texto sustituido por su similar N° 619 y artículos 4°, 26° y 27° de la Ley y Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por concluidas las presentes actuaciones, atento que no corresponde el inicio de Juicio de Residencia a la Sra. Laura TARBUCH, D.N.I. N° 32.344.403, por el cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia, que desempeñara desde el 3 de noviembre de 2010 hasta el 20 de marzo de 2011. Todo ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la Sra Laura TARBUCH, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar al Registro de Juicio de Residencia y a la Secretaría Legal.

ARTICULO 4°: COMUNICAR. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 372/11.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia